

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1135/2012**

La Paz, 22 de mayo de 2012

**VISTOS:**

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 022944, de fecha 16 de mayo de 2012, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para el Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización, a efectos de participar a la invitación efectuada por la Organización Latinoamericana de Energía OLADE, como expositor en el Taller de "Políticas Desarrolladas para la Disminución del Comercio Informal Transfronterizo de Combustibles", que se llevará a cabo en Quito Ecuador, fecha de salida 29 de mayo de 2012 y fecha de retorno 31 de mayo de 2012.

El Memorándum de Declaratoria en Comisión de Viaje DAF - URH 0637/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, por la que se designa en comisión de viaje al Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización, para participar como expositor en el Taller de "Políticas Desarrolladas para la Disminución del Comercio Informal Transfronterizo de Combustibles", a llevarse a cabo en Quito Ecuador, del 29 al 31 de mayo de 2012.

**CONSIDERADO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10, párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "Los viajes en Comisión al exterior del País de funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debe instruirse mediante Memorandum de declaratoria en Comisión Oficial emitido por el Director Ejecutivo y serán autorizados mediante Resolución Administrativa".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 022944 correspondiente al Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización.



Que, el Memorandum DAF-URH 0637/2012, de 15 de mayo de 2012, designa en Comisión de Viaje al Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar y aprobar la Comisión de Viaje al exterior solicitado mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 022944, correspondiente al Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización, a efectos de participar a la invitación efectuada por la Organización Latinoamericana de Energía OLADE, como expositor en el taller de "Políticas Desarrolladas para la Disminución del Comercio Informal Transfronterizo de Combustibles", que se llevará a cabo en Quito Ecuador, fecha de salida 29 de mayo de 2012 y fecha de retorno 31 de mayo de 2012.

**SEGUNDO.-** Autorizar el pago de viáticos y costos del viaje, conforme a la escala vigente al Ing. Northon Torrez Vargas, Director Técnico de Transporte y Comercialización.

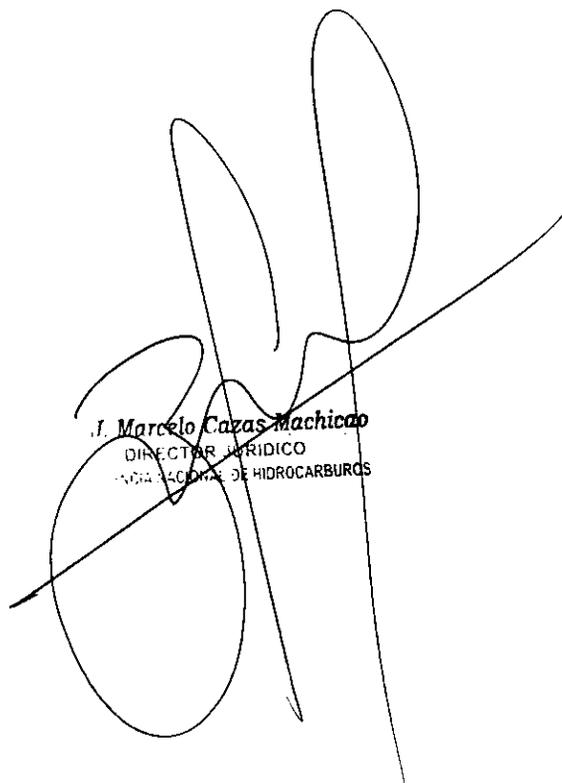
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cazas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

